

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.


SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de fechas 4 de mayo de 2023, 11 de mayo de 2023, 17 de mayo de 2023, 26 de mayo de 2023, y 31 de mayo de 2023, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Declarar desistida la solicitud a la subvención del "Proyecto ICEX Vives" del solicitante con DNI 50546365R, tras no haber sido aceptada dicha subvención mediante comunicación del día 16 de mayo de 2023.
2. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
41016269R	24,100.00 €	REPUBLICA CHECA - NBN23 SL	12	0
23318545H	25,150.00 €	ALEMANIA - URBIDERMIS SL	12	3
76735265C	29,400.00 €	ALEMANIA - NBN23 SL	12	0
78858249N	27,300.00 €	BRASIL - INNOVACION CIVIL ESPAÑOLA SL	12	0
47946188C	45,700.00 €	QATAR - TECNICAS REUNIDAS SA	12	0
48113751M	41,725.00 €	ESTADOS UNIDOS - LIGHT BRIDGES, SL	12	3
45606116Z	29,916.67 €	MÉXICO - AGENCIA EFE SAU SME	12	2
73216286H	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - AVANTE EVOLUCION DE MEDIOS SL	12	0
53815709X	36,500.00 €	LUXEMBURGO - BANKINTER S.A.	12	0
39948383M	33,625.00 €	FRANCIA - URBIDERMIS SL	12	3
78999135T	27,300.00 €	BRASIL - VISCOFAN SA	12	0




CSV : GEN-ec79-94f2-c91a-088d-6d98-d55e-c07a-d7f7
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 08/06/2023 13:34 | NOTAS : F

45953037A	43,600.00 €	ANGOLA - RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIA S.L.	12	0
76054261T	34,800.00 €	ARGENTINA - PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS SA	12	0
47974073Y	36,500.00 €	FRANCIA - AGENCIA EFE SAU SME	12	0
73426622L	28,500.00 €	BÉLGICA - ARCA CONSORTIUM SA	12	0
20066041J	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - IT8 SOFTWARE ENGINEERING SL	12	0
23333857N	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - SACYR SA	12	0
73465777M	43,200.00 €	ESTADOS UNIDOS - VISCOFAN SA	12	0
44573256S	41,833.33 €	ESTADOS UNIDOS - FERROVIAL, S.A.	12	2
50997862P	28,500.00 €	BÉLGICA - ESKZ GLOBAL SL	12	0
48850897R	25,300.00 €	PERÚ - ALDESA CONSTRUCCIONES SA	12	0
73487139T	25,000.00 €	ESLOVENIA - BIGD DISEÑO E INNOVACIÓN, SL	12	0
51109389P	26,300.00 €	ITALIA - X-ELIO ENERGY SL	12	0
21004320F	38,850.00 €	ESTADOS UNIDOS - HUCA HABITAT SOCIEDAD LIMITADA	12	0
73127400G	43,900.00 €	HONG KONG - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
05958121V	47,300.00 €	ESTADOS UNIDOS - LA PANDA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	12	0
47172652C	40,000.00 €	SINGAPUR - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
23907466R	31,400.00 €	CANADÁ - PEDELTA SL	12	0
43380330F	14,750.00 €	URUGUAY - ALDESA CONSTRUCCIONES SA	6	0
18081957R	27,400.00 €	AUSTRIA - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
77140888S	27,300.00 €	VIETNAM - PIGMENTS SPAIN SL	12	0
38881364W	31,400.00 €	TAIWAN - LIGHT BRIDGES, SL	12	0
71171933C	42,200.00 €	EMIRATOS ARABES UNIDOS - TECNICAS REUNIDAS SA	12	0
06012972J	43,600.00 €	ANGOLA - SOLTEC INTEGRAL SOLUTIONS, S.L.	12	0
71348813F	30,900.00 €	MÉXICO - BUSINESS INNOVATION CONSULTING GROUP, S.L.	12	0
48719029S	31,400.00 €	CANADÁ - CORPORACIÓN ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, SL	12	0
48742661A	45,700.00 €	QATAR - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La concesión será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

	CSV : GEN-ec79-94f2-c91a-088d-6d98-d55e-c07a-d7f7
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
	FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS FECHA : 08/06/2023 13:34 NOTAS : F

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

[El original de este documento ha sido efectivamente firmado y su documento original se encuentra archivado en ICEX]

